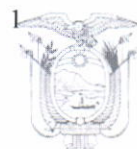


RESOLUCIÓN No. **057**-DE-ANT-2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante oficio Nro. ANT-ANT-2019-0278-OF de 23 de abril de 2019, suscrito por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, de aquella época, se notificó al Director General de Automóvil Club del Ecuador ANETA, la aprobación de los "(...) *planos presentados y se recomienda que su representada, solicite a la Agencia Nacional de Tránsito, la inspección técnica (...)*";
- Que**, con oficio Nro. ECQ-DGE-49-2019 de 23 de mayo de 2019, suscrito por el Director Nacional de la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales Automóvil Club del Ecuador ANETA, dirigido al Director Provincial de Galápagos, ingresado a la ANT con trámite Nro. ANT-DSG-2019-18663 el 28 de mayo de 2019, solicitó "(...) *disponer la inspección técnica correspondiente a fin de continuar con el proceso de autorización de funcionamiento de dichas escuelas*";
- Que**, con oficio No. ANT-DTHA-2019-1760 de 11 de junio de 2019, suscrito por el Director de Títulos Habilitantes, dirigido al Director Provincial Galápagos, solicitó se realice la inspección pertinente previo a la autorización de funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales ANETA San Cristóbal y ANETA Santa Cruz;
- Que**, mediante Oficio Nro. ECQ-DGE-58-2019 de 12 de junio de 2019, suscrito por el suscrito por el Director Nacional de la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales Automóvil Club del Ecuador ANETA, dirigido al Director Provincial de Galápagos, ingresado con trámite Nro. ANT-DSG-2019-20087 el 13 de junio de 2019, se solicitó coordinar con la Unidad de Tránsito de Pichincha la inspección de las tres motocicletas a utilizar en la Sucursal San Cristóbal y de las tres motocicletas a utilizar en la Sucursal Santa Cruz;
- Que**, mediante oficio Nro. ECA-GASC-082-2019 de 12 de junio de 2019, suscrito por el Director de la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, dirigido al Director Provincial de Galápagos, ingresado con trámite Nro. ANT-DPG-2019-0457 de 19 de junio de 2019, se adjunta la documentación (folder) para la inspección y apertura de la Escuela de Motocicleta Tipo A, a fin de continuar con el proceso de autorización de funcionamiento;
- Que**, con oficio No. ANT-DPG-2019-0337 de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Director Provincial de Galápagos, dirigido a la Directora de la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, se notificó que la inspección de la pista de motos de la Escuela Santa Cruz, se realizara los días 20 y 21 de junio de 2019, en las instalaciones de ANETA Santa Cruz, en horario laborable, de lo cual, de acuerdo a la hoja de ruta del Oficio en mención consta el comentario realizado por el anterior Director Administrativo de Galápagos, que la inspección no se pudo realizar porque las motos no se encontraban en la Escuela;
- Que**, con oficio Nro. ECA-GASC-107-2019 de 29 de octubre de 2019, suscrito por la Directora de la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, dirigido a la Dirección Provincial de Galápagos; ingresado con trámite



Nro. ANT-DPG-2019-0910 de 29 de octubre de 2019, se solicitó la inspección de las motos, a fin de continuar con el proceso de autorización de funcionamiento;

Que, con memorando No. ANT-DPG-2019-0735 de fecha 30 de octubre de 2019, suscrito por la Directora Provincial de Galápagos Encargada, dirigido a la Directora de la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, se notificó a la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, que la inspección de la pista de motos de la Escuela Santa Cruz, se realizara el día 31 de octubre de 2019, en las instalaciones de ANETA Santa Cruz, en horario laborable;

Que, con Memorando No. ANT-DPG-2019-0773 de 03 de diciembre de 2019, suscrito por la Directora Provincial de Galápagos Encargada, se remitió a la Dirección de Títulos Habilitantes, el Informe Técnico Nro. 181-NM-DT-DPG-2019 de 29 de noviembre de 2019, adjuntando los respectivos anexos;

Que, con Memorando No. ANT-DTHA-2020-0350 de 13 de febrero de 2020, la Dirección de Títulos Habilitantes, notificó a la Dirección Provincial Galápagos, la Devolución del expediente de la inspección realizada a la Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, referente a la autorización de la licencia Tipo A;

Que, con oficio No. ANT-DPG-2020-0134 de fecha 26 de febrero de 2020, la Dirección Provincial de ANT Galápagos, notificó a la Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, las observaciones a subsanar, producto del Informe Técnico Nro. 181-NM-DT-DPG-2019 de 29 de noviembre de 2019, remitido a la Dirección de Títulos Habilitantes;

Que, con oficio Nro. ECA-GASC-16-2020 de 10 de julio de 2020, suscrito por la Directora de la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, dirigido a la Dirección Provincial de Galápagos, ingresado con trámite Nro. ANT-DPG-2020-0371 de la misma fecha, la escuela entregó los documentos solicitados;

Que, mediante memorando Nro. ANT-DPG-2020-0290 de fecha 23 de julio de 2020, suscrito la Directora Provincial de Galápagos Encargada, dirigido a la Directora de Títulos Habilitantes, Encargada, remitió las "(...) correcciones al expediente de Inspección realizada a la Escuela de Capacitación de Conductores no Profesionales "Automóvil Club del Ecuador ANETA" Santa Cruz, referente a la Autorización de Funcionamiento, licencia Tipo A";

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020, suscrito por la Analista de Títulos Habilitantes dirigido al Analista de Control y Gestión de la Dirección Provincial de Galápagos, informa que se remite el expediente con observaciones a fin de ser subsanadas;

Que, con Memorando No. ANT-DTHA-2020-1511, de 22 de septiembre de 2020, suscrito por la Analista de Títulos Habilitantes dirigido al Director de Títulos Habilitantes, se remitió el expediente del proceso de Autorización de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, licencia Tipo A;

Que, mediante memorando Nro. ANT-DTHA-2020-1762, de fecha 27 de octubre de 2020 suscrito por el Director de Títulos Habilitantes dirigido al Director de Asesoría Jurídica, se remitió el "Informe N° 0065-NM-DT-DPG-2020 referente a la Autorización de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR, sucursal Santa Cruz, categoría Tipo "A";



Que, con memorando No. ANT-DAJ 2020-1671, de 04 de noviembre de 2020, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica dirigido al Director de Títulos Habilitantes, se devolvió el expediente a fin de que se subsanen observaciones;

Que, mediante Memorando No. ANT-DPG-2020-0289 de 23 de julio de 2020, suscrito por la Directora Provincial de Galápagos (E), dirigido a la Dirección de Títulos Habilitantes, se comunicó: "Por medio del presente y una vez que se puso en conocimiento a la Dirección Provincial de Galápagos, respecto del contenido del Memorando ANT-DAJ-2020-1671 de 04 de noviembre de 2020 suscrito por la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha procedido a realizar la respectivas correcciones a las observaciones efectuadas al Informe Técnico Nro. 0065-NM-DT-DPG-2020, que corresponde a la Autorización de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales, Sucursal Santa Cruz, Categoría Tipo A." y adjunta el Informe de Inspección Técnica No. 0065-NM-DT-DPG-2020 de fecha de aprobación 02 de septiembre de 2020, elaborado y suscrito por Ing. Marlon Daniel Naranjo Analista de Gestión y Control S.T.T.P. Dirección Provincial de Galápagos, aprobado y suscrito por Abg. Fanny Nieto Directora Provincial (E) ANT – Galápagos, con las respectivas firmas digitales, referente a la inspección realizada a la infraestructura, equipamiento, vehículos y documentos de la Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, previo a la autorización de funcionamiento en licencia tipo A, en el constan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“5. CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes, base legal, verificación documental, así como la legislación especial de Galápagos y una vez obtenida la autorización definitiva por parte del Consejo de Gobierno del Régimen Especial para Galápagos, de uso de parte de sus instalaciones, se realizó la inspección física de Escuela de Capacitación para Conductores No Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, se constató que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Escuelas de Escuelas de Conductores SPORTMAN, decreto Ejecutivo 3568, Registro Oficial 3 del 20 de enero 2003, concluyendo lo siguiente:

1. La Escuela se encuentra domiciliada en GALÁPAGOS / SANTA CRUZ / PUERTO AYORA /AVENIDA BALTRA SN Y VÍA CONCEJO.
2. La pista para las prácticas de moto será en el área contigua, junto a las instalaciones de la escuela en GALÁPAGOS / SANTA CRUZ / PUERTO AYORA /AVENIDA BALTRA SN Y VÍA CONCEJO.
3. La Escuela de Capacitación para Conductores No Profesionales AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, Sucursal Santa Cruz, evidencia RUC con la dirección de la escuela, adicional cuentan con un convenio de uso de instalaciones firmado con el Consejo de Gobierno del Régimen Especial para Galápagos.
4. La escuela cuenta con dos (02) aulas totalmente equipadas para ejecutar procesos de enseñanza aprendizaje para la obtención de licencias tipo A.
5. La escuela cuenta con tres (3) vehículos para realizar cursos de capacitación para la obtención de la licencia tipo A, los mismos que cumplen con la normativa vigente.

No.	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE/TIPO	NÚMERO DE CHASIS	CILINDRAJE	AÑO DE FABRICACIÓN
1	IV659K	GALARDI	GLADIATORE GL200BR	MOTOCICLETA/ PASEO	8MJYCLA2K B400849	199	2019

